



LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Durango, Dgo. Sept 2022

Con base en la normatividad vigente, La Ley de Planeación del Estado de Durango (P.O. 93 20-11-2022) en su Artículo 36., establece que “Las modificaciones esenciales al Plan Estatal de Desarrollo seguirán el procedimiento que se señala en esta Ley para su aprobación y publicación”.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal guiar a las dependencias y entidades de la administración pública central y paraestatal del Estado en la actualización e integración del Plan Estatal de Desarrollo.

Es por ello que conforme a lo previsto en las Leyes de la materia, en tal virtud, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO

La Coordinación General organizará los trabajos para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo, previendo la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal, los poderes Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos del Estado y de los sectores social y privado, para ello, en el marco del COPLADE se instrumentarán los mecanismos y herramientas que aseguren una amplia participación social.

El Plan Estatal de Desarrollo es el instrumento de planeación en el que se especifican los ejes del desarrollo, los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para un periodo de administración de seis años. Se actualizará en función de los cambios a la situación que prevalezca en la entidad considerando las fuentes de información oficiales, los cambios en las demandas y prioridades de la sociedad y/o las modificaciones en la visión del desarrollo que se desea alcanzar en concordancia con el Plan Estratégico del Estado.

Se deberá realizar un exhaustivo proceso de evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal, con el fin de mejorar o replantear la ruta para el Desarrollo de Durango. Dicha evaluación deberá considerar un amplio ejercicio de participación ciudadana para conocer las necesidades actuales y cambiantes de los Duranguenses.

La actualización de los Ejes, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, deberá ser congruente con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Estatal y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

En el marco de la Gestión para Resultados, la actualización del Plan deberá sustentarse en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se deberá conformar un instrumento estructurado conforme a objetivos, estrategias y líneas de acción, altamente participativo en la definición de la situación actual y las propuestas de solución, y con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Previamente a la aprobación del Plan, el Gobernador del Estado lo enviará al Congreso del Estado a fin de que lo analice y emita su opinión, una vez recibidas y consideradas las observaciones, el Gobernador del Estado aprobará la actualización del Plan Estatal de Desarrollo y ordenará su publicación.

Una vez publicado el Plan, será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplir con sus disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias. A partir de sus objetivos se orientará la formulación de los Programas de Gobierno, Programas Presupuestarios y Programas Operativos Anuales, siendo pauta para el quehacer de las dependencias y entidades del Estado.

La Coordinación General de Gestión Gubernamental elaborará y difundirá los criterios y metodologías para la actualización, seguimiento y evaluación del Plan.

Para los efectos de la integración y ejecución de la estrategia contenida en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo, se preverá la necesidad de actualizar los correspondientes Programas de Gobierno (sectoriales, institucionales, regionales y especiales) que dadas las modificaciones se considere pertinente modificar, a fin de que dichos programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales guarden congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo actualizado.

De igual forma, los Programas Presupuestarios que articulan toda la acción de gobierno deberán estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo y de los Programas de Gobierno. De esta forma se asegura la congruencia entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

La evaluación del desarrollo se realizará en función de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y se medirá a través de los indicadores de desarrollo establecidos para cada objetivo, por lo que se cotejarán y actualizarán las metas establecidas en función de los resultados alcanzados y el nuevo escenario definido.

La Coordinación General de Gestión Gubernamental difundirá en su portal de internet el seguimiento a la totalidad de los indicadores del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Gobierno, apoyándose en la información que le proporcionen las dependencias y entidades.